





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO**  
**DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR. C.A**



**DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA PANDEMIA COVID-19;** así mismo mediante Decreto Legislativo N° 593 de fecha 14 de marzo del 2020, publicado en el D. O. N° 52, Tomo N° 426 de fecha 15 de marzo del 2020, **Decretó ESTADO DE MERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19.-**

- VI. Que se han implementado las medidas sanitarias dictadas por las autoridades de Salud Pública, debido al grado de amenaza y alta probabilidad de afectación en todo el territorio nacional; en ese sentido y siguiendo también las recomendaciones del Gobierno de la República de El Salvador.-
- VII. Que este Concejo Municipal tomó a bien coordinar las acciones de respuesta pertinentes, a efectos de prevenir la propagación del COVID-19 en el municipio de San Pablo Tacachico.-
- VIII. Que es necesario y urgente la adquisición de materiales, productos, artículos, accesorios, enseres e insumos, para paliar los efectos de la emergencia por la Pandemia del COVID-19.-

Por tanto **ACUERDA:** Realizar la reorientación de fondos del 2% del FODES, para atender la emergencia a causa del COVID-19, por un monto de Veinticinco Mil 00/100 Dólares (\$25,000.00); por lo tanto se autoriza la reforma el Presupuesto Municipal vigente, para efectos legales consiguientes.- Comuníquese y certifíquese.-

Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.-  
Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veinte.-



MANUEL DE JESUS GUZMAN.  
Secretario Municipal.